



116749

JRP11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 223 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 MAY 2023

## VISTO:

El Oficio N° 0361-2023-DREM/GOB.REG.TACNA, de fecha 09.05.2023, de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Informe N°177-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA de fecha 22.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N°1632-2023-SGP/GOB.REG.TACNA, de fecha 22.05.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Opinión Legal N°698-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 23.05.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 046-2023-OS/PRES, de fecha 18 de abril del 2023, se aprueba una Transferencia de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/. 172,214.00 a favor del Gobierno Regional de Tacna, para ser destinados exclusivamente en la ejecución de supervisión y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal que son competencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tacna

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Texto Único Ordenado del D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante, Resolución del Titular del Pliego los mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, corroborado por el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N°005-2022- -EF/50.01 directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas mediante Oficio N° 0361-2023-DREM/GOB.REG.TACNA, de fecha 09.05.2023, solicita la incorporación de la Transferencia autorizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 046-2023-OS/PRES, hasta por el monto de S/. 172,214.00 Soles, correspondiente al treinta (30%) por ciento de las multas cobradas por OSINERGMIN durante el Ejercicio 2022 a las empresas mineras de la gran y mediana minería, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del D.S. N° 062-2008-EM deben ser distribuidos en partes iguales entre las DREMs de los Gobiernos Regionales, en cuya circunscripción se realicen actividades de la pequeña minería y minería artesanal;

Que, mediante Informe N°177-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA de fecha 22.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que según Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 46-2023-OS/PRES de fecha 18 de abril del 2023, sobre incorporación de la transferencia de recursos presupuestarios hasta por el monto de S/. 172,214.00 Soles, recursos que serán destinados para uso exclusivo en la ejecución de supervisión y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal que son de competencia de la Dirección Regional de Energía y Minas Tacna. La incorporación se efectúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 28964 "Ley Que Transfiere Competencias De Supervisión Y Fiscalización De Las Actividades Mineras Al OSINERG", D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Indica que por tales consideraciones, el monto anteriormente señalado debe ser incorporado en el Marco Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, de acuerdo al detalle del proyecto de Resolución adjunto

Que, mediante Oficio N°1632-2023-SGP/GOB.REG.TACNA, de fecha 22.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la incorporación de la transferencia financiera de recursos presupuestarios hasta por el monto de S/. 172,214.00 Soles (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES) aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 46-2023-OS/PRES de fecha 18 de abril del 2023, destinados para uso exclusivo en la ejecución de supervisión y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal que son de competencia de la Dirección Regional de Energía y Minas Tacna, e indica que debe ser incorporado en el marco institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, con Opinión Legal N°698-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 23.05.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable la autorización de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 046-2023-OS/PRES, de fecha 18 de abril del 2023, de la Organismo Supervisor de la inversión en Energía y Minería, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto S/.172,214.00 Soles (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), para el año fiscal 2023.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias Ley N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 223-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 MAY 2023

modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926; y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100 SOLES (S/. 172,214.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**INGRESOS:**

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	172,214.00
1.4	Donaciones y Transferencias	172,214.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	172,214.00
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	172,214.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	172,214.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	172,214.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 172,214.00</b>

**EGRESOS:**

UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE TACNA	
Programa	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999	Sin Producto	
Actividad	:	5 001100	Promoción Y Control De La Minería	
Función	:	13	Minería	
División Funcional	:	030	Minería	
Grupo Funcional	:	0059	Promoción Minería	
Categoría de Gasto	:	5	Gasto Corriente	
Genérica de Gasto	:	2.3	Bienes y Servicios	172,214.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>S/. 172,214.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** – REMITIR Copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

C.c  
GR  
GGR  
GRPPAT  
GRA  
GRAJ  
OCI  
Archivo

LRTR/JLCC/HJVC